

Resolución de 15 de septiembre de 2023, de la Vicerectora d'Estudiantat i Vida Saludable, por la cual se convoca el premio de Neurociencias del Aula de Neurociencias UJI – Jazz Pharmaceuticals para el estudiantado del Grado de Medicina

La Universitat Jaume I es una universidad pública, comprometida socialmente y con una voluntad firme de servicio a toda la sociedad, que tiene como objetivo facilitar la igualdad en las condiciones de estudio y permanencia de su alumnado y premiar la excelencia.

La universidad y Jazz Pharmaceuticals Iberia firmaron un convenio a través del cual crearon El aula de Neurociencias UJI – Jazz Pharmaceuticals que basa sus actividades en el fomento la docencia, la investigación, la difusión del conocimiento y la innovación en el área de las Neurociencias y entre las que figura también la convocatoria del Premio de Neurociencias para el Estudiantado de la UJI.

En atención de estos motivos,

RESUELVO

Primero. - Aprobar la convocatoria de un premio en Neurociencias destinado al estudiantado de grado de Medicina de la Universitat Jaume I.

Las obligaciones económicas resultantes se financiarán a cargo del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UJI Y JAZZ PHARMACEUTICALS IBERIA PARA LA CREACIÓN DEL AULA JAZZ PHARMACEUTICALS DE NEUROCIENCIAS DE LA UNIVERSITAT JAUME I (Centro DMEDI – Subcentro PR – Programa 422-D [docencia] – Proyecto 23G069.01/1 – Línea de financiación 23171) importe de 1.500€.

Segundo.- Aprobar las bases que rigen esta convocatoria que constan como Anexo I, así como su publicación en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I (TAO-UJI), y un extracto de las mismas en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), y en la en la web del Aula de Neurociencias <https://www.uji.es/institucional/estrategia/plans/comunicacio/patrocini-mecenatge/comcolaborar/catedres/base/aules/aulaJazz/>.

Tercero.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.



La vicerectora de Estudiantado y Vida Saludable en virtud de las competencias delegadas por la Rectora mediante resolución de 24 de mayo de 2022 (DOGV 9349; 27.05.2022).

M. Carmen Pastor Verchili

Castelló de la Plana, 15 de septiembre de 2023

Anexo I

Bases de la convocatoria del premio de Neurociencias del Aula de Neurociencias UJI – Jazz Pharmaceuticals

- 1ª. Objeto y finalidad
- 2ª. Beneficiarios y requisitos.
- 3ª. Contenido y cuantía de la ayuda.
- 4ª. Solicitudes y plazo de presentación.
- 5ª. Procedimiento de selección/concesión.
- 6ª. Instrucción y resolución del procedimiento.
- 7ª. Criterios de valoración/selección.
- 8ª. Abono del premio.
- 9ª. Compatibilidad
- 10ª. Obligaciones de los beneficiarios.
- 11ª. Información de interés y comunicaciones.
- 12ª. Régimen jurídico aplicable.

Visto todo lo anterior se elaboran estas bases reguladoras de la concesión de un premio con el objetivo de fomentar el estudio

1ª. Objeto y finalidad

Esta convocatoria tiene como finalidad premiar la excelencia en la formación de las materias relacionadas con la Neurociencia en el Grado de Medicina de la UJI en el marco del Aula de Neurociencias UJI – Jazz Pharmaceuticals.

2a. Beneficiarios y requisitos

2.1. Podrán ser personas beneficiarias de este premio las personas físicas que reúnen los siguientes requisitos:

- a) Estudiantado que haya cursado las asignaturas "Sistema Nervioso y Órganos de los Sentidos" (2º curso), "Psicología" (2º curso), "Enfermedades Neurológicas y Oftalmológicas" (5º

curso) y "Psiquiatría" (5º curso) del Grado de Medicina de la Universitat Jaume I en los tres últimos cursos académicos 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023).

- b) Estar al corriente de pagos con la Universitat Jaume I al realizar la solicitud de esta convocatoria.
- c) Haber superado todas las asignaturas indicadas durante el curso 2020-2021 o posteriores.

3ª Contenido y cuantía de la ayuda.

3.1. Se concederá un único premio por una cuantía de 1.500 € a la persona ganadora.

3.2. En caso de renunciaciones, estas ayudas se pueden adjudicar a las personas que figuran en la lista de espera por orden de prelación.

4a. Solicitudes y plazo de presentación

4.1. Las personas interesadas deben presentar la siguiente documentación a través de la Sede electrónica de la UJI (<http://www.uji.es/seu>) dirigida al Vicerrectorado de Estudiantado y Vida saludable:

- Impreso de solicitud del premio según el modelo normalizado que debe tramitarse a través (Anexo II). La presentación de esta solicitud es imprescindible para poder optar al premio.

Las solicitudes también pueden presentarse en los registros y oficinas referidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas..

4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el DOGV. Se dará publicidad a esta convocatoria a toda la comunidad universitaria de la UJI a través del TAO-UJI (<https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>) y de los medios informativos de que dispone la Facultad de Ciencias de la Salud.

No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan los requisitos mencionados en estas bases o que incluyan datos falsos.

5a. Procedimiento de selección/concesión

5.1. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, procedimiento según el cual la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre éstas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base séptima, adjudicando aquellas que obtengan una mayor puntuación en aplicación de dichos criterios.

6a. Instrucción y resolución del procedimiento

6.1. La instrucción y resolución del procedimiento corresponde al Vicerrectorado de Estudiantado y Vida Saludable, por delegación de competencias (Resolución 24.05.2022, DOGV 9349, 27.05.2022)

6.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad (TAO) [https:// www.uji.es/seu/info-adm/tao](https://www.uji.es/seu/info-adm/tao), una resolución provisional con las personas admitidas y excluidas y se establecerá un plazo de diez días hábiles para poder realizar alegaciones o enmiendas.

1. Finalizado el plazo de alegaciones y enmiendas y una vez resueltas, se dictará resolución definitiva con las personas admitidas y excluidas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Castellón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios oficial (TAO) <https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>.

No obstante, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no se dicte una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y seg. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.3. La valoración y examen de las solicitudes la hará una Comisión de valoración, de acuerdo con los criterios establecidos en la base séptima.

La comisión de valoración estará compuesta por (Presidencia, Secretaría y Vocal):

- Presidencia: Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Eladio Collado Boira, o persona en quien delegue.
- Secretaría: Vicedecano de Prácticas Clínicas y Relaciones Institucionales, Francisco Ros Bernal, o persona en quien delegue.
- Vocales: Director del Aula de Neurociencias UJI – Jazz Pharmaceuticals, Javier Santos Burgos Muñoz, o persona en quien delegue.

Esta comisión emitirá una propuesta de resolución de adjudicación del premio, que elevará al órgano competente para su resolución.

6.4. Se emitirá la resolución definitiva de concesión del premio por el órgano competente y se publicará en el TAO-UJI. En esta resolución se establecerá un plazo no superior a diez días hábiles para aceptar o renunciar al premio.

El acuerdo de concesión, que debe ser motivado en los términos del artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, debe incluir:

- La relación de las personas solicitantes del premio con la persona ganadora, así como la lista de espera.
- El importe del premio.
- La forma de abono de las ayudas.
- Cualquier otra obligación que se considere conveniente.

Asimismo, se creará una lista de espera para que en caso de renuncia de la persona beneficiaria, se pueda dar el premio a otra persona de acuerdo con el orden de la lista de espera.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de Castellón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el <https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>. No obstante, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no se dicte una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y seg. De la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los premios se entregarán o se harán públicos en un acto oficial que se celebrará antes de los tres meses siguientes a la resolución del concurso. Las características del acto, el día y la hora concreta serán comunicados a todas las personas interesadas con antelación suficiente. En el caso de que las circunstancias así lo aconsejan, el acto podrá realizarse de manera virtual.

Las personas ganadoras se comprometen a asistir al acto de entrega de premios (tanto si es presencial como virtual); se considerará que, si no lo hacen, excepto por motivos de fuerza mayor, renuncian al premio.

7a. Criterios de valoración/selección

- 7.1. El premio se adjudicará al estudiante del Grado de Medicina, que habiendo superado todas las asignaturas en las que se haya matriculado, obtenga la puntuación más alta de la suma de las notas con un decimal de las cuatro asignaturas antes indicadas multiplicadas por el número de créditos que cuenta la asignatura.
- 7.2. En caso de empate el premio será concedido a la persona que tenga la mayor nota media global de todas las asignaturas cursadas y evaluadas hasta el momento de la solicitud. En caso de que todavía se mantenga el empate, el premio será dividir entre todas las personas que hayan obtenido la máxima puntuación.
- 7.3. Con las puntuaciones obtenidas se confeccionará una lista en orden descendente que conformará la propuesta de resolución.

8a. Abono del premio

El abono del importe del premio se tramitará una vez hecha pública la resolución y se realizará directamente del Aula de Neurociencias UJI – Jazz Pharmaceuticals.

El pago de premio se producirá una vez realizados los trámites de aceptación y justificación (o comprobación de oficio de la misma) y después de que la persona beneficiaria se haya dado de alta como tercero a través del siguiente trámite: https://e-ujier.uji.es/pls/www/!gri_www.euji23728, y siempre en el plazo máximo de quince días.

El pago del premio se hará en el número de cuenta bancaria que determine la persona solicitante en la ficha de terceros, siempre que ésta no tenga deudas con la Universidad.

La dotación económica de los premios está sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

9a. Compatibilidad

9.1. La concesión del premio es compatible con cualquier otra subvención, beca, ayuda o recurso concedido para el mismo fin por entidades públicas o privadas, siempre que no se superen los límites cuantitativos que la legislación sobre subvenciones establece.

10a. Obligaciones de los beneficiarios

10.1. Son obligaciones de las personas beneficiarias las siguientes:

- a) Acreditar ante el órgano que concede el premio cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión.
- b) Asistir al acto de entrega del premio (tanto si es presencial como virtual); se considerará que, si no lo hacen, excepto por motivos de fuerza mayor, renuncian al premio.
- c) Aceptar el premio presentando el correspondiente escrito de aceptación.
- d) Estar dado de alta como tercero en la Universidad Jaume I.

10.2. El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

11a. Información de interés y comunicaciones

11.1. Toda la información relativa al procedimiento de concesión y otras comunicaciones relacionadas con las presentes bases se publicará en el Tablón de Anuncios Oficial de la universidad. <https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>.

12a. Régimen jurídico aplicable

- 12.1. Este premio se rige por lo dispuesto en estas bases, en los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalidad, de Hacienda Pública, del sector público instrumental y de subvenciones. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su de su desechista, las normas.
- 12.2. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Público y, a falta de las mismas, las normas de Derecho Privado.

Anexo II

Modelo normalizado del premio de Neurociencias del Aula de Neurociencias UJI – Jazz Pharmaceuticals

Apellidos y nombre	
NIF	
Dirección postal	
Dirección electrónica	
Teléfono de contacto	
Asignaturas	Calificación numérica / Fecha
Sistema Nervioso y Órganos de los Sentidos	/
Psicología	/
Enfermedades Neurológicas y Oftalmológicas	/
Psiquiatría	/